



ACTA DE LA SESIÓN			
JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DE TURISMO			
SESIÓN:	Extraordinaria y urgente		
N.º:	12/2022		
FECHA:	10 de noviembre de 2022		
ASISTENTES			
PRESIDENTA:	Dña. M.ª del Carmen Sánchez Zamora	G. Popular	X
VICEPRESIDENTA:	D. Manuel Jiménez Ortiz	G. Popular (Se incorpora en el pto. 4)	X
VOCALES:	Dña. Trinidad Amorós Fillol	G. Socialista	X
	D. Xavier López Díez	G. Unides Podem (Se excusa antes de empezar la sesión)	
	D. Natxo Bellido Suay	G. Compromís	X
	D. José Juan Bonet Dura	G. Vox	X
	Dña. Victoria Puche Francés	Presidenta Asoc. de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Alicante	X
	D. Daniel Gerard Lucien Elman	Presidente Asoc. de Bloques y Apartamentos Turísticos de Alicante (ABATUR)	X
	D. Cesar Anca Navas	Presidente Asoc. de Restauradores de la Ciudad de Alicante (ARA)	X
	D. Francisco Javier Galdeano Gómez	Presidente Asoc. de Locales de Restauración y Ocio de Alicante	X
	D. Josep Ivars Baidal	Secretario del Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas	
	Dña. M.ª del Mar Valera Samblás	Presidenta Asoc. Provincial de Hostelería de Alicante	
	D. Herick Campos Artesanos	Agencia Valenciana de Turismo	
	D. José Francisco Mancebo Aracil	Diputado Provincial de Turismo (Se incorpora en el pto.4)	X
INTERVENTOR:	D. Francisco Guardiola Blanquer		X
SECRETARIO:	D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas		X
GERENTE:			
INVITADOS:	Dña. Elena Lumbreras Pelaez	Jefa de Servicio	X

En la Ciudad de Alicante, siendo las doce horas y cuatro minutos del día diez de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen, de forma presencial en la sede del Patronato de Turismo y de forma telemática, mediante el programa Microsoft Teams, bajo la Presidencia de **DÑA. Mª DEL CARMEN SÁNCHEZ ZAMORA** las señoras/es indicados, al objeto de celebrar, en única convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante previamente convocado.

Por la Presidencia, se declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Antes de comenzar la sesión, el Sr. López excusa su asistencia por problemas personales y comunica que si pudiera asistir votaría favorablemente todos los puntos.

### **1.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Por la presidencia se justifica la urgencia de la sesión por tener cuanto antes aprobado el tema del bono gastronómico. La Sra. Amorós comenta que una cosa es llevar una urgencia, pero tantas le parecen excesivo, sobre todo cuando son temas de contratación que se pueden prever. La Sra. Presidenta dice que la urgencia era el bono gastronómico, pero para no tener que convocar más veces se han traído el resto de los puntos.

Finalizado el debate y sometida la declaración de urgencia a votación, vota en contra la Sra. Amorós (G. Socialista), votan a favor el resto de los miembros presentes, por lo que la presidencia declara **aprobada** la urgencia.

## **2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022.**

No presentándose observaciones, se considera **aprobada**.

## **3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE MARKETING Y PROMOCIÓN DE ALICANTE COMO DESTINO TURÍSTICO".**

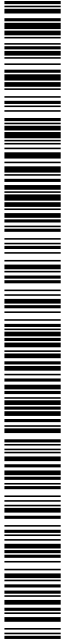
Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2022, aprobó la convocatoria del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, relativo a la contratación de "Servicio para la realización de acciones de marketing y promoción de Alicante como destino turístico".

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de pliegos de la citada licitación, con fechas 22 de septiembre del presente año (sobre nº 1: Documentación), 28 de septiembre (sobre nº2: criterios juicio de valor) y el pasado día 29 de octubre (sobre nº3: criterios automáticos), resultando admitidas por la Mesa todas proposiciones presentadas al procedimiento, tal y como consta en las correspondientes actas de apertura de pliegos.

Consta en el expediente, informe de D<sup>a</sup>. Elena Lumbreras Peláez, Jefa de Servicio de Turismo, con el conforme de la Presidenta del Patronato, de fecha 17 de octubre de 2022, del análisis y valoración razonada de las solicitudes de participación y de los criterios de adjudicación, con el resultado que consta en el mismo, proponiéndose la clasificación de dichas proposiciones por orden decreciente, siendo aprobada por la Junta Rectora del Patronato, el pasado día 28 de octubre.

Dentro del plazo establecido, el licitador clasificado en primer lugar, ha presentado la documentación necesaria, según se estipula en el Pliego de cláusulas administrativas, con el fin de justificar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y restantes documentos exigidos, y han justificado el depósito en la Tesorería del Patronato, de la garantía definitiva del contrato, de lo que queda constancia en el expediente, así como la acreditación de la solvencia exigida conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, según consta en el informe de D<sup>a</sup>. Elena Lumbreras Peláez, Jefa de Servicio de Turismo, todo ello de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.



Procede otorgar la respectiva adjudicación del contrato correspondiente al licitador clasificado en primer lugar, que ha dado cumplimiento a las obligaciones previas antes referidas.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios automáticos para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 150, de la Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver, es la Junta Rectora del Patronato por aplicación del artículo 12 apartado k), de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

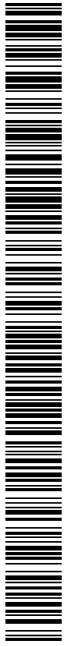
Como consecuencia de lo expuesto, la Junta Rectora del Patronato adopta los siguientes **acuerdos:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato relativo al "**Servicios para la realización de acciones de marketing y promoción de Alicante como destino turístico**", con un plazo de duración de veinticuatro (24) meses, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo, a favor de la mercantil ESATUR XXI, S.L., con CIF nº B53874145, por un importe de un setecientos catorce mil euros (714.000,00 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21 %, por importe de ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta euros (149.940,00 €), lo que hace un total de ochocientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta euros (**863.940,00 €**), habiendo sido identificada su oferta como la más ventajosa, siendo las cuantías y anualidades siguientes:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (IVA incluido) €	FINANCIACIÓN
2.022	42.432-22799	190.000,00	Propia
2.023	42.432-22799	431.970,00	Propia
2.024	42.432-22799	241.970,00	Propia
<b>TOTAL</b>		<b>863.940,00</b>	

**Segundo.-** Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del respectivo contrato en el correspondiente documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 153 de la citada ley, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución de los contratos sin su previa formalización.

**Tercero.-** Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 63 de la LCSP, notificársela al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y comunicársela al responsable del contrato y a la Intervención y Tesorería del Patronato, a sus efectos.



**Cuarto.-** La formalización del contrato otorgado se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.

#### **Debate y votación:**

Después de las explicaciones oportunas por parte de la Sra. Lumbreras, no habiéndose promovido debate y sometida la propuesta a votación, se abstienen el Sr. Bellido (G. Compromis) y la Sra. Amorós (G. Socialista), votan a favor el resto de los miembros presentes, por lo que la presidencia declara **aprobada** la propuesta en sus mismos términos.

#### **4. PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE LAS PROPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y PLAN DE MEDIOS DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2022, aprobó la convocatoria del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, relativo a la contratación de "Servicio de diseño, producción y plan de medios de la comunicación y publicidad del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante".

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de plicas de la citada licitación, con fechas 5 de octubre del presente año (sobre nº 1: Documentación) resultando admitidas por la Mesa todas proposiciones presentadas al procedimiento, tal y como consta en el correspondientes actas de apertura de plicas correspondiente y 10 de octubre (sobre nº2: criterios cualitativos) y 26 de octubre (sobre n.º 3, criterios automáticos).

Consta en el expediente, informes de D<sup>a</sup>. Elena Lumbreras Peláez, Jefa de Servicio de Turismo y de D<sup>a</sup> Raquel Hernández Carbonell, Técnico de Turismo, de fechas 26 de octubre de 2022, del análisis y valoración de los criterios juicio de valor y de 7 de noviembre de valoración de los criterios automáticos, con el resultado que consta en el mismo, proponiéndose la clasificación de dichas proposiciones por orden decreciente.

En el informe de valoración de los criterios automáticos de fecha 7 de noviembre del presente año, se ha excluido al licitador **EQU MEDIA XL SL**, puesto que en el sobre n.º3, **la mercantil** aporta el Modelo de proposición específico pero no incluye el documento de tarifas vigentes de cada medio de comunicación propuesto ni la aceptación por el medio correspondiente, tal como se exige en los pliegos que rigen el contrato.

Así consta en la cláusula 29 del pliego de cláusulas administrativas particulares:



... // ...

*Las propuestas de descuentos de medios de comunicación que las empresas licitadoras tienen que presentar, deberán obligatoriamente incluir en un escrito independiente al modelo de proposición, ya que de lo contrario este requisito tendrá carácter excluyente, documento acreditativo de las tarifas vigentes de 2022 de cada uno de los medios propuestos, así como la propuesta de descuento que cada medio haya presentado y la aceptación expresa a la empresa licitadora. El documento se ordenará siguiendo el orden establecido en las CATEGORIAS: A,B,C,D,E,F,G,H,I. Se excluirán las ofertas que no sigan el orden indicado o no tengan la suficiente definición para poder ser valorado.*

... // ...

Así mismo en la primera pagina del ANEXO al Pliego de Prescripciones técnicas particulares, consta:

... // ...

*Se entiende por descuento el porcentaje ofertado sobre las tarifas vigentes de los diversos soportes publicitarios, este descuento deberá acreditarse por medio de un documento de aceptación de cada medio o ser asumido, durante la duración el contrato, por la empresa contratista a cuenta de su posible beneficio industrial. Este documento deberá incorporarse junto con la oferta económica en el sobre denominado "Proposición criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.*

... // ...

Es por ello que **se excluye la oferta del licitador EQU MEDIA XI, S.L.**

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 150, de la Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver, es la Junta Rectora del Patronato por aplicación del artículo 12 apartado k), de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta Rectora del Patronato adopta los siguientes **acuerdos:**

**Primero.-** Declarar válida la licitación celebrada con el fin de contratar el "Servicio de diseño, producción y plan de medios de la comunicación y publicidad del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante".Servicio para la realización de acciones de marketing y promoción de Alicante como destino turístico", confirmando las resoluciones adoptadas por la Mesa de Contratación.



**Segundo.-** Aceptar los informes de el informe de D<sup>a</sup>. Elena Lumbreras Peláez, Jefa de Servicio de Turismo y de D<sup>a</sup> Raquel Hernández Carbonell, Técnico de Turismo, de fechas 26 de octubre de 2022, del análisis y valoración de los criterios juicio de valor y de 7 de noviembre de valoración de los criterios automáticos, con el resultado que consta en el mismo, proponiéndose la clasificación de dichas proposiciones por orden decreciente, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Tercero.-** Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la forma siguiente:

N ° ORDEN	LICITADOR
1	IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L
2	AVANTE COMUNICACIÓN, S.L.
3	IRIS MEDIA AGENCIAS DE MEDIOS S.L.

**Cuarto.-** Requerir al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado la oferta más ventajosa, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido la notificación, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos y demás documentación, así como constituir la garantía definitiva (5% del importe del precio ofertado), depositándola en la Tesorería del Patronato.

**Quinto.-** Notificar esta resolución a los licitadores clasificados, con indicación de los recursos procedentes, publicarla en el perfil del contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público y, comunicársela a los responsables del contrato, y a la Intervención y Tesorería del Patronato, a sus efectos.

#### **Debate y votación:**

Después de las explicaciones oportunas por parte de la Sra. Lumbreras, no habiéndose promovido debate y sometida la propuesta a votación, se abstienen el Sr. Bellido (G. Compromis) y la Sra. Amorós (G. Socialista), votan a favor el resto de los miembros presentes, por lo que la presidencia declara **aprobada** la propuesta en sus mismos términos.

**5.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA BONO GASTRONÓMICO ALICANTE 2022 DEL MUNICIPIO DE ALICANTE PARA INCENTIVAR LOS CONSUMOS EN LA RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE PARA EL**



## **DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BONO GASTRONÓMICO ALICANTE 2022 Y DE LA SUBVENCIÓN VINCULADA AL CONVENIO.**

Este punto **se retira** por error en la remisión del convenio.

### **Debate y votación:**

La Sra. Amorós comenta que se trae una única propuesta de acuerdo cuando deberían ser dos, es decir una sería la aprobación de las bases del programa bono gastronómico y otro el convenio con la Cámara de Comercio, por lo que le gustaría que se votara por separado.

El Sr. Bellido pregunta cómo se hizo el año pasado y la Sra. Lumbreras contesta que se realizó por medios propios. Ahora la Cámara realizará una labor comercial para que llegue al público y a los restaurantes, nosotros no tenemos medios suficientes para gestionarlo. Ha tenido mucho éxito en municipios pequeños. Además, la Cámara adelanta la subvención a los restaurantes. La Sra. Presidenta añade que este año, al ser mayor importe harían falta más medios personales que no tenemos.

Ante las dudas de la Sra. Amorós respecto a los importes de pago que corresponden al Ayuntamiento, la Sra. Lumbreras se da cuenta de que ha habido un error a la hora de remitir el borrador de convenio pues se ha repartido otro anterior. Se propone votar solo las bases y el Sr. Secretario indica que la propuesta es única y no se puede separar en dos acuerdos en este momento.

El Sr. Bonet pregunta por qué la Cámara puede adelantar el importe y nosotros no. La Sra. Lumbreras contesta que somos una administración pública y no se puede desde el punto de vista contable.

La Sra. Presidenta anuncia que, por el error en la remisión del convenio, se retira este punto del orden del día y se volverá a convocar a la Junta Rectora mañana viernes a las 9:30h.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, siendo las doce horas y veintiún minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

Firmado electrónicamente:

**Vº.Bº LA PRESIDENTA:** Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Zamora.

**EL SECRETARIO:** D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

